JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo
Solicitante	**Banco De Occidente S.A.**
Garante	**José Antonio Cuartas Arcila**
Radicado	05001 40 03 013 **2023 01107** 00
Providencia	Auto Interlocutorio 1481
Asunto	Rechaza aprehensión de vehículo

Mediante auto del 02 de abril de 2024, notificado por estados del 03 del mismo mes, este despacho dispuso la inadmisión de la presente solicitud, por considerar que carecía de algunos requisitos, para lo cual concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarlos.

No obstante, la parte actora no allegó dentro del término escrito de subsanación de la demanda.

Así las cosas, y teniendo en cuenta ese incumplimiento para efectos de darle admisión a la demanda, se procederá a su rechazo acorde con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria - Aprehensión y Entrega de Vehículo promovida por **Banco De Occidente S.A.,** en contra de **José Antonio Cuartas Arcila** por no haberse cumplido con los requisitos exigidos.

Segundo: Por cuanto la solicitud fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero: Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.__066___ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy __26 DE ABRIL DE 2024_____ ____a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e87848418782c51e33822eee9cff6077ba11bd0be3b8c62b57655612e5fad0**
Documento generado en 25/04/2024 02:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica